

# CONVOCATORIA DE LOS 18<sup>OS</sup> PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD

## BASES

### **PRIMERA. - PREMIOS.**

Los premios que se convocan en las presentes bases se recogen en las siguientes categorías:

#### **a) Iniciativa empresarial:**

- 1er Premio: dotado con 2.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 1.300 euros y un trofeo conmemorativo

#### **b) Blogs:**

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

#### **c) Iniciativa Coeducativa:**

- 1er Premio: dotado con 1.700 euros y un trofeo conmemorativo\*.
- 2º Premio: dotado con 1.200 euros y un trofeo conmemorativo\*.

\*El importe del premio deberá ser destinado en su totalidad a la adquisición de material educativo para el Centro.

#### **d) Trabajo musical:**

##### Grupos:

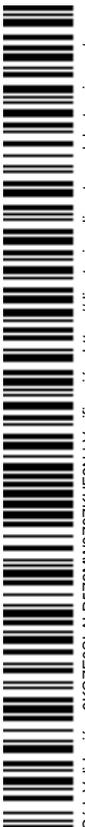
- 1er Premio: dotado con 1.700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 1.200 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 900 euros y un trofeo conmemorativo.

##### Solistas:

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

#### **e) Relato breve:**

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.



#### **f) Fotografía original:**

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

El abono de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, corresponda.

#### **SEGUNDA. - PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos siguientes, según la categoría de premio optante:

##### **1.- Persona Física: para todas las categorías a excepción de la categoría c.**

- Edad comprendida entre 14 y 30 años (ambos inclusive).
- Domicilio en la provincia de Alicante.
- Para la categoría d) no tener contrato discográfico en vigor.
- Para la categoría a) estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

##### **2.- Sociedad mercantil: solo para categoría a.**

- Actividad empresarial y domicilio social en la provincia de Alicante.
- La fecha de constitución de la empresa deberá ser posterior al 1 de enero de 2016, para lo cual se tomará como referencia la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil.
- El 75% de sus socios, en la fecha de presentación de la solicitud, deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre 16 y 30 años.

##### **3.- Centro Docente: solo para categoría c.**

- Centros de educación secundaria de la provincia de Alicante, ya sea en régimen de enseñanza pública o privada (concertada o no).

##### **4.- Grupo Musical: solo para categoría d.**

- Componentes con edades comprendidas entre 14 y 30 años, ambos inclusive (se admitirá la inscripción de aquellos grupos musicales cuando al menos el 66% de sus componentes cumplan con este requisito).
- Domicilio en la provincia de Alicante de, al menos, el 66% de sus componentes.
- No tener contrato discográfico en vigor.

#### **TERCERA. - PROYECTOS.**



Los participantes **podrán concursar en una o en varias categorías con un único proyecto en cada una.**

Los proyectos o trabajos presentados deberán ser **originales**, entendiendo por trabajo o proyecto original, aquel que no ha sido copiado, reproducido, ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

Los proyectos se presentarán tal y como se establece a continuación:

**a) Iniciativa empresarial:**

Descripción de la iniciativa empresarial que opta al premio y su puesta en marcha en un máximo de **5 páginas (en A4)**, conforme al modelo de presentación establecido como **ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL**.

Se valorará, entre otros aspectos:

- La claridad, concreción e innovación de la iniciativa.
- Proyección e impacto social.
- Medidas destinadas a favorecer la igualdad de género en la empresa.

Toda la información requerida se presentará a través de la **sede electrónica de la Diputación de Alicante**, tal y como se establece en la **Base Quinta**.

**b) Blogs:**

Blogs de contenido educativo, asesoramiento, formación, ocio saludable, etc. con, al menos, 20 entradas editadas y de actualización frecuente.

La descripción del blog que opta al premio se presentará en un máximo de **2 páginas (en A4)**, conforme al modelo de presentación establecido como **ANEXO II - BLOG**.

Se valorará, entre otros aspectos:

- La originalidad de los temas propuestos.
- La claridad de los contenidos.
- Impacto social del blog.
- El diseño.
- El número de comentarios en cada entrada.
- Uso de lenguaje no sexista y fomento de la igualdad de género.

Toda la información requerida se presentará bien **de forma física en una memoria USB**, o a través de la **sede electrónica de la Diputación de Alicante**, tal y como se establece en la **Base Quinta**.

**c) Iniciativa Coeducativa:**



Podrán optar a este premio los centros de educación secundaria de la Provincia de Alicante que presenten iniciativas coeducativas ejecutadas durante los cursos escolares 2018/2019 y/o 2019/2020, que tengan como fin:

- El cuestionamiento y la ruptura de roles y estereotipos de género existentes y el fomento del empoderamiento de niñas y jóvenes.
- El fomento de las nuevas masculinidades.
- La prevención de la violencia de género entre adolescentes y jóvenes.
- La promoción de una imagen igualitaria de hombres y mujeres alejada de estereotipos que denigren, cosifiquen y/u objetualicen sexualmente a las mujeres.
- La resolución pacífica de conflictos y el fomento de la igualdad, la tolerancia y el respeto como premisas básicas para una buena convivencia.
- La promoción de la igualdad de trato y no discriminación por motivos de identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, creencia, etnia, diversidad familiar, cultura, lengua, diversidad funcional o cualquier otro motivo de intolerancia.

El proyecto se presentará en un máximo de **5 páginas (en A4)**, que deberán ajustarse al modelo establecido en el **ANEXO III - DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA COEDUCATIVA**.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La claridad, concreción e innovación de los proyectos y/o trabajos presentados.
- La proyección e impacto social.
- La participación e implicación activa del alumnado, del profesorado y de las AMPAS.

Toda la información requerida se presentará a través de la **sede electrónica de la Diputación de Alicante**, tal y como se establece en la **Base Quinta**.

#### **d) Trabajo musical:**

El trabajo musical, en cualquiera de sus modalidades (grupo o solista) incluirá **un solo tema original (en mp3)** de cualquier estilo musical, que irá acompañado de **la letra de la canción**. Se tendrán en cuenta aspectos como:

- La originalidad del tema musical.
- La calidad de la letra y la música.
- La interpretación.

Toda la información requerida se presentará bien **de forma física en una memoria USB**, o a través de la **sede electrónica de la Diputación de Alicante**, tal y como se establece en la **Base Quinta**.

#### **e) Relato breve:**

Relato breve de temática y estilo libre, que cumpla los siguientes requisitos:

- Un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5, a tamaño A4.
- Doble espacio.



- Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) a 2 cm.
- Letra Times New Roman.
- Paso 12.
- Páginas numeradas.
- En la primera página, al menos, deberá figurar el título del relato.

Se tendrán en cuenta a la hora de la valoración aspectos como la ausencia de faltas ortográficas, la correcta utilización de la gramática, el uso de figuras retóricas o literarias, la originalidad del tema, etc.

El relato se entregará obligatoriamente en una memoria USB, en formato **Word (.doc o .docx)**, y deberá ir rotulado únicamente con el nombre de la obra.

**f) Fotografía :**

Fotografía original e inédita, en blanco y negro o color, en **tamaño 15x20**, de temática libre, obtenidas por cualquier técnica, tomadas con cámaras digitales o con sistemas tradicionales, **sin composiciones ni montajes**. Esta deberá llevar en el reverso, únicamente, el título de la fotografía.

Se valorarán, principalmente:

- La originalidad de la fotografía.
- La dificultad de la imagen.
- El enfoque.
- El uso adecuado de los claros y oscuros.

Las obras serán entregadas obligatoriamente de las dos formas siguientes:

- **En formato JPG en una memoria USB**, donde solo aparecerá el nombre de la fotografía.
- **En papel fotográfico (formato 15x20)**, indicando el nombre de la obra en el reverso de la fotografía, sin que puedan estar montadas en ningún tipo de enmarcación. Así mismo, no podrán llevar ningún tipo de soporte rígido o semi-rígido, ni de protección, bien sea de cristal o plástico.

**CUARTA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los proyectos se presentarán acompañados de la siguiente documentación:

**Para todos los participantes:**

- **SOLICITUD GENERAL**, publicada en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, admitiéndose exclusivamente una única solicitud por persona y categoría de premio.
- **ANEXO IV - MODELO DE AUTORÍA**, publicado en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, correspondiente a la declaración de Autoría y del carácter original del



trabajo presentado. En caso de existir más de un autor/a, se presentará un Anexo I por persona.

Estos modelos se podrán descargar en <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/> en la pestaña de Catálogo de Trámites.

Además, **según la categoría que corresponda:**

**Blog/Solista/Fotografía/Relato:**

- Fotocopia del D.N.I. en vigor y documento que acredite la residencia en la provincia de Alicante, en el caso de que el domicilio habitual no quede reflejado en el DNI.
- Para la categoría de solista: currículum de la trayectoria musical.

**Autónomo (categoría a):**

- Fotocopia del D.N.I. en vigor y documento que acredite la residencia en la provincia de Alicante, en el caso de que el domicilio habitual no quede reflejado en el DNI.
- Documentación que acredite el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, que deberá ser posterior al 1 de enero de 2016.
- Currículum vitae del joven o jóvenes implicados en la puesta en marcha de la iniciativa presentada.

**Sociedad mercantil (categoría a):**

- Fotocopia del D.N.I. en vigor de todos los socios.
- Fotocopia del C.I.F.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y estatutos.
- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

**Centro Docente (categoría c):**

- Fotocopia del D.N.I. del director/a del centro.
- Certificado emitido por la Secretaria del centro que acredite el personal docente que ha participado en el desarrollo de la iniciativa coeducativa, con especificación del nombre, apellidos y núm. de D.N.I. de cada uno de ellos.

**Grupo Musical (categoría d):**

- Fotocopia del D.N.I. en vigor de cada uno de los miembros del grupo.
- Curriculum Vitae del grupo.

**QUINTA- PRESENTACION.**

La forma de presentación para cada una de las categorías, será la que se especifica a continuación:



**5.1.-** Para sociedades mercantiles, autónomos y centros docentes toda la información y documentación requerida se presentará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, esto es, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, en la pestaña de Catálogo de Trámites, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.2.-** Para blog, solista, relato y/o fotografía toda la información y documentación requerida se podrá presentar de algunas de las dos formas indicadas a continuación:

**5.2.1.- PRESENTACIÓN FÍSICA:** La solicitud general junto con el modelo de autoría firmado (anexo IV) irá acompañada de una USB que contenga toda la información relativa al proyecto y documentación requerida en las presentes bases.

Todo ello deberá estar incluido en un sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar:

**“18<sup>os</sup> Premios Provinciales de la Juventud”.**

**Título elegido para el trabajo.**

**Categoría de Premio.**

Este sobre se remitirá/presentará en el **Registro General de la Diputación de Alicante**, sito en la C/ Tucumán nº 8 (03005), en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas.

**5.2.2.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA:** Los proyectos se podrán presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, esto es, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/> en la pestaña de Catálogo de Trámites.

Para poder hacer uso de esta opción, se debe estar en disposición de firma electrónica.

## **SEXTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante esta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) **hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2020.**

La presentación de cualquiera de los trabajos será siempre por cuenta de los candidatos y bajo su exclusiva responsabilidad. La Diputación de Alicante, sin perjuicio de que se adopten las debidas precauciones en orden a la custodia y conservación de los proyectos, no responderá por el robo, hurto o deterioro que los mismos puedan sufrir durante el tiempo que permanezcan en su poder.



## **SÉPTIMA. - JURADO.**

1.- La selección y concesión de los premios objeto de las presente Convocatoria, se realizará a propuesta de un Jurado, nombrado y presidido por la Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

2.- El Jurado estará integrado por representantes de la Diputación de Alicante y por profesionales en cada una de las categorías de los premios, ajustando su actuación a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados a concurso reúne los méritos suficientes para ser premiado.

4.- El fallo del Jurado se emitirá durante el transcurso de un acto que se celebrará en lugar, día y hora que se señale al efecto.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- Emitido el fallo, las actas del Jurado serán ratificadas por resolución de la Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

## **OCTAVA. - PROYECTOS FINALISTAS.**

La Diputación Provincial comunicará a los autores de los proyectos finalistas, en cada una de las categorías, la fecha y hora del Acto de Entrega de los Premios con el fin de que puedan asistir al mismo, o, en caso de imposibilidad, designar a la persona que le representará en dicho acto.

## **NOVENA. - PROYECTOS EXCLUIDOS.**

Quedan excluidos del presente concurso:

- Los proyectos de aquellos autores que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda.
- Los autores que hayan recibido el Primer Premio, en la misma categoría a la que optan, en la edición anterior (2019) de los Premios Provinciales de la Juventud.
- Los proyectos premiados o pendientes de resolución en otros concursos.
- Los proyectos que falten al carácter original de las obras.
- Los proyectos que se presenten sin adecuarse a las características establecidas en la Base Tercera.



- Todas aquellas solicitudes y proyectos cuya forma de presentación no se ajuste a lo establecido en las presentes Bases.

#### **DÉCIMA. - PROYECTOS PREMIADOS.**

Los ganadores del presente concurso en sus diferentes modalidades, ceden a la Diputación Provincial todos los derechos de reproducción y distribución, para la explotación exclusiva de la obra, mediante cualquier modalidad de difusión y/o distribución, siempre con fines culturales y no lucrativos y haciendo constar el nombre de su autor.

#### **DECIMOPRIMERA. - PROYECTOS NO PREMIADOS.**

La devolución de los proyectos presentados y no premiados se efectuará tan sólo a petición de sus autores/as o de las personas debidamente autorizadas, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado. Una vez transcurrido dicho plazo sin que éstos hubiesen sido retirados se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad en favor de la Diputación, quién podrá destruirlos o darles el destino que considere más oportuno.

Para cualquier tipo de devolución, deberá acreditarse la titularidad del proyecto solicitado mediante la presentación del D.N.I., y en caso de ser persona distinta, ésta deberá ser debidamente autorizada por el candidato, debiendo presentar escrito de autorización y exhibición del D.N.I. de ambos.

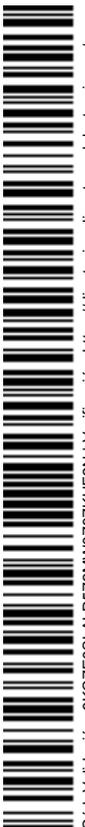
#### **DECIMOSEGUNDA. - COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.**

La Diputación de Alicante no mantendrá ningún tipo de comunicación con los participantes, más que aquella que considere oportuna.

Toda la información acerca del concurso será debidamente expuesta en la página web de la Diputación y en las Redes Sociales del Departamento de Juventud.

#### **DECIMOTERCERA. - INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES.**

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.



#### **DECIMOCUARTA. - ACEPTACION DE LAS BASES.**

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Alicante adopte.

En todo lo no previsto en las presentes bases, los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.”

